



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL-RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
DEMANDANTE	ARTURO CALLEJAS MARÍN
DEMANDADO	JOSE LUIS VIVIEROS ABISAMBRA
RADICADO	2017-00709
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA A PODER Y REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

En los términos del escrito allegado al correo electrónico del juzgado el día 5 de noviembre de la anualidad, suscrito por la abogada Catalina Jaramillo Patiño con T.P. 240.094 del C.S.J. y verificado que la renuncia fue comunicada a su poderdante señor Arturo Callejas Marín el día 5 de noviembre de la anualidad al correo arturocallejasmarin@gmail.com , se acepta la renuncia al poder conferido por el demandante.

La renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de presentado el memorial en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (Art. 76 del C.G.P.).

En consecuencia, se requiere al demandante ARTURO CALLEJAS MARIN para que constituya poder en la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta que la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento se encuentra programada para el día **jueves 19 de noviembre de la anualidad, a las 9:00 am.**

De otro lado, frente a la manifestación de regulación de honorarios que hace la apoderada, la solicitud deberá presentarse como incidente y cumplir con los términos y requisitos establecidos en el artículo 76 inciso 2° ibidem.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____
Hoy, _____ de noviembre de 2.020

JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

588b103a58310d304f175bc7542d7b202e9a99cc634aa688d909563c4d6d6f59

Documento generado en 06/11/2020 01:33:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**